



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 MAY 2008

R. EX. N° 1197

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Estudios y Desarrollo Pesquero Sur Austral Ltda., mediante C.I. SUBPESCA N° 4743 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 134/2008, de fecha 06 de mayo de 2008; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; las Resoluciones N° 1452 y N° 3584, ambas de 2007 y de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 1452, modificada por Resolución N° 3584, ambas de 2007 y de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Estudios y Desarrollo Pesquero Sur Austral Ltda., R.U.T. N° 77.440.210-1, domiciliado en Lota Alto N° 435, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo y ordenamiento de la pesquería de *Mesodesma donacium* (Lamarck, 1818) o 'macha' en las playas Punta Pangal a San Pedro Nolasco, Playa Godoy, Mao Toro y Playa Blanca", en el siguiente sentido:

a) En su numeral 1.- reemplazar la frase "por el lapso de doce meses a contar de la fecha de la misma" por "por el plazo que medie entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2008."

b) Reemplazar su numeral 8.- por el siguiente:

"8.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría de Pesca, informes trimestrales que contengan los avances alcanzados respecto de los resultados esperados contenidos en el Informe Técnico citado en Visto, dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La fecha de entrega de los próximos Informes será el 10 de agosto y el 10 de noviembre de 2008.

Asimismo, se deberá realizar una evaluación directa y estimación de la cuota total permisible (CTP) en cada uno de los bancos de macha sujetos a la presente pesca de investigación conforme a los requerimientos consignados en los TTR citados en Visto, la cual deberá ser entregada conjuntamente con el informe del 10 de noviembre de 2008.

Una vez finalizada la pesca de investigación o en el caso que se haya extraído la totalidad de la cuota autorizada, el solicitante deberá entregar a la Subsecretaría de Pesca un informe final de resultados dentro de los quince días siguientes a su término o al último de los eventos de extracción, en su caso. Además, dentro del mismo plazo el peticionario deberá efectuar un taller de trabajo donde deberán participar los actores vinculados al proyecto, así como la elaboración de un Plan de Administración de la pesquería, antecedentes que deberán incorporarse en el Informe Final."

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

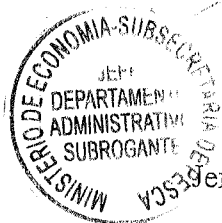
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**GINO BOCCA CHOY**

Jefe Departamento Administrativo (S)